

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franques
concertada

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 8 Mayo 1929).

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 1.720

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 1929

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 14 de dicho mes (Gaceta número 73) para proveer una plaza de Auxiliar primero de la Diputación provincial de Zamora, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Soldado con aptitud para destinos de tercera categoría. Lucio Jambrina

Gaitán, de veinticinco años de edad y 4-4-27 de servicio.

Cabo Mariano González Fernández, de veintisiete años de edad y 4-8-20 de servicio.

Madrid, 4 de Mayo de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 14 de dicho mes (Gaceta número 73) para proveer una plaza de Auxiliar de Contabilidad, afecta a la Intervención del Ayuntamiento de Tarragona, dotada con 2.500 pesetas anuales.

Sargento de complemento don José Salgado Calderón, de veinte y cinco años de edad, con 1-0-0 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Madrid, 4 de Mayo de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 14 de dicho mes (Gaceta número 73) para proveer una plaza de Escribiente segundo de la Diputación provincial de Burgos, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Suboficial licenciado D. José Jerez Aloza, de veinticinco años de edad,

con 1-4-0 de servicio y 0-4-0 de clase de segunda categoría.

Cabo idem Fausto Ubierna Güemes, de veintisiete años de edad y 1-7-22 de servicio.

Soldado Jesús Iglesias Ahedo, de veintinueve años de edad y 2-9-25 de servicio.

Madrid, 4 de Mayo de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 14 de dicho mes (Gaceta número 73) para proveer dos plazas de Auxiliares administrativos de la Diputación provincial de Cáceres, dotadas con 2.500 pesetas anuales.

Sargento de activo, herido en campaña, Francisco Herrera García, de treinta años de edad, con 3-8-4 de servicio y 9-7-0 de empleo.

Carabinero en activo Julio Moreno Vázquez, de veinticinco años de edad y 6-4-0 de servicio.

Cabo licenciado Serafín Castillo Moreno, de veintiocho años de edad y 3-7-24 de servicio.

Sargento de complemento Guillermo Moreno Berzosa, de veintiseis años de edad y 1-0-0 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no acreditar, mediante certifi-

cado facultativo, que no padece defecto físico, ni acompañar el de antecedentes penales, según se requiere en las instrucciones del concurso.

Sargento licenciado José Ruiz de Castroviejo León.

Madrid, 4 de Mayo de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(«Gaceta» del 5 de Mayo de 1929).

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Núm. 1.723

CIRCULARES

Con el fin de conocer la situación y labor realizada por los Ayuntamientos de esa provincia desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1928,

Esta Dirección general ha dispuesto que antes del día 15 de Junio próximo los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales remitan, por conducto de V. E. los documentos siguientes, con sujeción a los modelos que se insertaron en la «Gaceta» de Madrid en 1.º de Marzo de 1928.

1.º Un estado en el que se consignen las cantidades invertidas por cada Ayuntamiento en las obras reali-

zidad desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1928.

2.º Otro, en el que por el Ayuntamiento se consignarán uno a uno los empréstitos emitidos o contratados con anterioridad al 31 de Diciembre de 1928, haciéndose constar los datos siguientes: importe de cada empréstito emitido o concertado, importe de lo amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1928, deuda en circulación el día 1.º de Enero de 1929, número de los títulos u obligaciones en circulación el expresado día, valor nominal, de cada título u obligación y tipo de interés correspondiente a cada emisión.

3.º Existencias en Caja los días 31 de Diciembre de 1927 y de 1928.

4.º Deudas satisfechas por los Ayuntamientos desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1928. Se consignarán en este estado el importe de todas las deudas pendientes de pago el día 1.º de Enero de 1928, las que fueron satisfechas durante el período de tiempo que se considera y el importe total de las deudas pendientes de pago el 31 de Diciembre de 1928.

La presente circular será publicada en el BOLETIN OFICIAL, cuidando V. E. de exigir a los Alcaldes que le facilitan los datos del respectivo Ayuntamiento en un plazo que no podrá exceder del 25 de Mayo.

Los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales examinarán los datos recibidos, y una vez comprobada su exactitud los consignarán en los estados correspondientes, que serán remitidos, totalizados los resultados a esta Dirección general.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Excmo. Sr.: Siendo propósito de esta Dirección general proceder a la inmediata formación de la estadística de presupuestos municipales, espera del reconocido celo de V. E. que excite el de los Jefes provinciales de las Secciones de presupuestos para que en el plazo que no deberá exceder de cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación de esta circular en la «Gaceta» de Madrid, remitan a este Centro, por conducto de V. E. y con sujeción a los modelos que se insertaron en la «Gaceta de Madrid» con el número correspondiente al 2 de Abril de 1928:

1.º El cuaderno provincial número 1 de presupuestos municipales, correspondiente al año en curso.

2.º Resumen general de los presupuestos, por capítulos y clases similares de población.

3.º Copia del presupuesto de ingresos y gastos, por capítulos y artículos, de la capital de la provincia.

4.º Relación de los Municipios que durante el trienio 1926-28 tuvieron en vigor presupuestos con gastos superiores a 100.000 pesetas.

Una vez formados y remitidos los expresados trabajos, las Secciones provinciales remitirán en plazo de treinta días, los resúmenes a que den

lugar los presupuestos municipales extraordinarios que estén en vigor.

Los Jefes de las Secciones de presupuestos municipales se atenderán, en el desarrollo de este servicio, a las instrucciones circuladas por esta Dirección general con fecha 28 de Marzo de 1928 y publicadas en 2 de Abril del citado año.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Señores Gobernadores civiles, excepto los de las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

(«Gaceta» del 5 de Mayo de 1929).

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 1.685

Mes de Abril de 1929

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 4.

Por otros varios, 19.

Por robos, 4.

Por hurtos, 7.

Por infracción R. D. 13-4-1924, 2.

Total de detenidos, 34.

Captura de requisitoriales

Prófugos, 4.

Total de detenidos, 4.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca, 30.

Por infracción en las carreteras y carruajes, 239.

Número de denuncias, 268.

Armas recogidas

De caza, 17.

Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 1.

Armas blancas, 1.

Número de denuncias, 12.

Incendios

Ocurridos en fincas:

Urbanas, 1.

Importe de las pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 1.200.

Casuales, 1.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 24.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 104.

Total general:

De denuncias, 408.

De detenidos, 38.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 5.

Por corta de árboles y leña, 8.

Por extracción de frutos, 10.

Por roturaciones, 1.

Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 46.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 19.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 2.373.

Cabrio, 1.349.

Vacuno, 42.

Cerda, 357.

Caballar, 15.

Mular, 51.

Asnal, 69.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 104.

Total cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 4.256.

Córdoba 4 de Mayo de 1929.—El Teniente Coronel primer Jefe, José Sánchez Otero.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 1.731

ANUNCIO

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se hace presente que por Sor María de Jesús Córdoba Luque, Superiora del Colegio de educandas de San Miguel establecido en Espejo, calle de Canalejas número 51, se ha presentado instancia en esta Sección Administrativa de primera enseñanza, solicitando la legalización del funcionamiento de una escuela privada de primera en-

señanza, instalada en dicha calle y Colegio acompañando los documentos que se exigen por las disposiciones legales vigentes citadas, entre ellos, los que se insertan a continuación, en el presente anuncio; y se hace público por este medio, para que los que tengan que formular alguna reclamación contra dicha solicitud, la presenten ante el Alcalde de dicha población, en el término de 15 días, cuyas reclamaciones, han de fundarse en motivos de moralidad y buenas costumbres, o por causa de higiene, según el artículo 81 e instrucción 3.ª del R. D. y R. O. ya citados.

El cuadro de enseñanza en la escuela cuya legalización se solicita, es como sigue: Doctrina cristiana.—Gramática.—Aritmética.—Historia Sagrada.—Geografía.—Historia de España.—Urbanidad.—Costura y labores.

El certificado de buena conducta y residencia, dice así:—Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde constitucional de esta villa de Espejo.—Certifico: que tanto la Superiora Sor María de Jesús Córdoba Luque, como las demás religiosas, residentes en el Colegio de educandas de San Miguel de esta villa, sito en calle José Canalejas número 51, han venido observando y observan una conducta por todos conceptos intachable, mereciendo el favor y aprecio del vecindario que se demuestra con el crecido número de alumnas que concurren a dicho Colegio.—Y para que conste, etc.

Córdoba 6 de Mayo de 1929.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Delegación Regional del Trabajo

Núm. 1.732

Debiendo procederse en breve plazo a la elección de vocales patrono y obreros para el Comité paritario de Minería se ha concedido por el Ministerio del Trabajo un plazo que termina el próximo día 15 del corriente mes para que las Sociedades patronales u obreras que no estén inscritas en el Censo electoral social y deseen estarlo puedan solicitar la correspondiente inscripción.

A ese efecto deberán declarar en su solicitud el nombre, nacionalidad, localidad y domicilio de su sociedad, la clase de industria o trabajo a que se refiere, la fecha de su constitución y el número de socios, debiendo firmar la solicitud el Presidente o quien haga sus veces y debiendo ponerse al pie de la misma el correspondiente sello.

Si dichas Asociaciones patronales u obreras están ya constituidas legalmente deberán acompañar a su solicitud un ejemplar de su Reglamento, una lista de socios y el certificado del Excelentísimo señor Gobernador de estar inscritos en los Registros del Gobierno Civil.

Las sociedades o entidades mercantiles con más de 100 obreros acreditarán su existencia con certificación

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

de su inscripción en el Registro mercantil o certificación del gerente de la misma en que constan los datos inscritos en la escritura de constitución de la Sociedad con la declaración de que esta continúa existiendo.

Sevilla 5 de Mayo de 1929.—El Delegado Regional, José María Benjumea y Pareja.

Jefatura de Obras públicas de Córdoba

Núm. 1.749

Junta constituida para la determinación de los salarios mínimos, que han de consignarse en los contratos de trabajo, con arreglo al artículo 1.º de la Real orden número 151 publicada en la «Gaceta de Madrid» de 27 de Marzo de 1929.

Relación de los salarios mínimos para obras dependientes del Ministerio de Fomento en la provincia de Córdoba.

Peón, tres pesetas veinticinco céntimos.

Machacador, cinco pesetas.

Albañil, seis pesetas.

Cantero, ocho pesetas.

Carpintero, siete pesetas.

Pintor, siete pesetas.

Herrero, siete pesetas.

Maquinista, diez pesetas.

Chofer, siete pesetas cincuenta céntimos.

Adoquinadores, ocho pesetas.

Mamposero, ocho pesetas.

Barrenero, cinco pesetas.

Carrero, cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Blanqueador, siete pesetas.

Capataz de línea, diez pesetas.

Capataz de brigada, ocho pesetas.

Listero, siete pesetas.

Las reclamaciones que se formulen contra los jornales consignados en la relación anterior, se presentarán al Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de treinta días; contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Estas reclamaciones, informadas por el Ministerio de Trabajo se resolverán por el Ministerio de Fomento.

Córdoba 7 de Mayo de 1929.—El Presidente de la Junta provincial de Córdoba, Práxedes M. Cruz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.739

Para dar cumplimiento a los preceptos de las Reales órdenes de 14 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1927 sobre Estadística y Requisición militar se recuerda a los propietarios de carruajes de tracción animal, carros, camiones, furgones, carretas, omnibus, coches del servicio particular y público y propietarios de auto-

móviles bicicletas, motocicletas y demás vehículos de tracción mecánica que no hayan facilitado los datos precisos para la confección de los Censos a que aluden los preceptos antes indicados, la obligación en que están de comparecer en este Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, Negociado de Estadística durante los días laborables del presente mes de Mayo en las horas de oficina al fin antes dicho y, además, para hacerles entrega de los resguardos que han de presentar en la inspección comprobatoria que la Guardia civil ha de realizar a partir de la fecha en que termine el plazo de inscripción.

Dada la importancia y finalidad del servicio y en evitación de las sanciones que habrían de imponerse a los propietarios que no justifiquen el cumplimiento del mismo, se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 6 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Luis Junguito.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.402

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento que el Secretario que suscribe remite al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 2

Se aprueba el acta de la anterior, el extracto de acuerdos del mes anterior y la distribución de fondos del mes actual.

Se acordó conceder un socorro de lactancia para un hijo suyo al vecino Benito Vigorra.

Se aprobó una cuenta de Miguel Casallilla por varios artículos servidos que importa 165'25 pesetas.

Otra de don Pedro Luis Cámara de 140 pesetas por las medicinas facilitadas en el mes de Octubre para la Beneficencia.

El Secretario dió cuenta de la correspondencia y documentos habidos en la semana.

Sesión del 9

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó desestimar la instancia presentada por don Bibiano Rico por no haber consignación en presupuesto.

Aprobar una cuenta de Alfonso Rodríguez por varios trabajos de pintura importante 7'50 pesetas.

Otra como gratificación al cosario de Córdoba por varios encargos hechos para el Ayuntamiento.

El señor Secretario dió cuenta de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión del día 16

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó conceder un socorro de lactancia que solicita para un hijo suyo, a Fernando Buenestado.

Aprobar una cuenta de Cristóbal Arellano por sellos de correo, pólizas

y timbres móviles que importa 28 pesetas.

Otra de Juan José Vázquez por arreglo de la bomba de desinfección que importa 49 pesetas.

Se acuerda admitir la renuncia del cargo que presenta don Alejandro Yun, de Inspector Municipal de Sanidad y que se instruya el oportuno expediente para fijar la cantidad de jubilación que reglamentariamente le corresponda.

También se acuerda reconocerle el derecho de aumento de sueldo que disfruta el Secretario del Ayuntamiento por el quinquenio de servicios transcurrido.

Dióse cuenta de la correspondencia y documentos habidos en la semana.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Se conceden dos socorros de lactancia solicitados por los vecinos Francisco Camacho y Alejandro Barea para dos hijos suyos.

Se acordó hacer la suscripción a la Revista del Crédito Agrícola.

Se aprueba la cuenta presentada por la Sociedad Eléctrica de lámparas y material servido en los meses de Junio a Diciembre ambos inclusive que importa 1.080 pesetas.

Otra de José Parejo por alojamientos facilitados a la Guardia civil por cuenta del Ayuntamiento importante 32 pesetas.

Dióse cuenta por Secretaría de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de Juan Coletto Díaz por trabajos de albañilería que ha realizado en el Cementerio y que importa 941 pesetas.

Otra de Imprenta Renacimiento por material de quintas servido que importa 407 pesetas.

Otra al señor Secretario por viajes a Córdoba comisionado por el Ayuntamiento importante 280 pesetas.

Se aprueban otras varias de poca importancia que suman en junto 210 pesetas.

Este extracto se aprobó en sesión del día 6 de Enero.

Villanueva de Córdoba 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Torrico.

—:—

Exiracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Enero y que el Secretario que suscribe remite al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

MES DE ENERO

Sesión del día 6

Se aprueba el acta de la anterior, y el extracto de acuerdos del mes de Diciembre.

Acto seguido se acuerda fijar en 4'50 pesetas el jornal del bracero en este término y que se haga saber así a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

También queda fijada la distribución de fondos del mes actual.

Después se vieron y fueron aprobadas las siguientes cuentas.

Una de don Bibiano Rico de 93'40 pesetas por medicinas facilitadas para la Beneficencia municipal en el mes de Diciembre.

Otra de don Isidro Sánchez Sánchez de 62'25 por suministro de sellos de correo pólizas y timbres móviles.

Otra de 410'50 pesetas a la señora viuda de Ramón Díaz (de Córdoba), por los juguetes servidos para la fiesta de Reyes.

Que las 31 pesetas que resultan de saldo en la cuenta corriente de los fondos de arreglo de calle Real pasen a la cuenta general del Ayuntamiento.

Ultimamente el Secretario dió cuenta de la correspondencia y documentos habidos en la semana.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda conceder un socorro de lactancia que solicita para un hijo suyo a Miguel Garrido Mohedano.

Se aprobó una cuenta de Antonio Sánchez Cabrera de 158'25 pesetas por la madera que ha servido al Ayuntamiento para varias obras.

Otra de don Santiago Vives (de Barcelona), por impresos facilitados que importa 13 pesetas.

Otra a la «Enciclopedia Espasa», que importa 75 pesetas por la suscripción del mes de la fecha.

El señor Secretario dió cuenta de la correspondencia habida de la semana.

El día 20 no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Sesión del día 27

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que se encarguen dos pares de guantes de goma para los médicos y que se confeccionen cinco guarda-polvos para la Casa de Socorro.

Se aprueba una cuenta de don Matías Moreno por suministro de medicinas en el trimestre último para la Beneficencia que importa 794 pesetas.

Otra de José Pedrajas por impresos facilitados al Ayuntamiento que importa 8'30 pesetas.

Otra de Cristóbal Arellano por sellos y timbres móviles, que importa 31'25 pesetas.

Otra por jornales y materiales invertidos en arreglo de calles que importa 217 pesetas.

Ultimamente el Secretario dió cuenta de la correspondencia y documentos habidos en la semana.

El presente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del día tres de Febrero del año actual.

Villanueva de Córdoba 11 de Abril de 1929.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Torrico.

AÑORA

Núm. 1.636

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Al-

calde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 28 del actual, ha procedido a la elección de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes.

DE LA PARTE REAL

Don Juan García Bejarano.
Don Bartolomé Madrid Madrid.
Don Juan R. Madrid García.
Don Bartolomé Caballero García.
Don Alejandro García Sánchez.

DE LA PARTE PERSONAL
(Parroquia única)

Don Francisco Salamanca Bujalance.

Don Francisco Fernández López.
Don José R. Gil Benítez.
Don Miguel Moreno Cantero.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Añora 29 de Abril de 1929.—Antonio Bejarano.

Núm. 1.650

Don Antonio Bejarano Radríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de constitucional de esta villa.

Hago saber Que terminados los plazos voluntarios concedidos para la recaudación del Reparto de utilidades del año 1928, se ha dictado por esta Alcaldía providencia acordando la imposición del único grado de apremio los morosos, conforme al Estatuto de Recaudación vigente.

Para cumplir esta providencia, la permanente ha designado agente ejecutivo a don Mateo Dueñas Calero, el cual durante diez días a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL cobrará con el 5 por 100 de recargo los que quieran ponerse a cubierto con su obligación, cuyo pago podrá verificarse en esta Depositaria municipal desde las ocho a las dos de expresados diez días, pasado dicho plazo el agente nombrado procederá a la justificación del descubierto en la forma que establece el título segundo del citado Estatuto.

Añora a 29 de Abril de 1929.—El Alcalde, Antonio Bejarano.

MONTALBAN

Núm. 1.649

Don José Martínez Muñoz, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1929, for-

mado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en esta presidencia.

Montalbán a 30 de Abril de 1929.—José Martínez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.651

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía, el apéndice al Registro fiscal de Urbana del término correspondiente a Peñarroya, para el año actual de 1929, he acordado que dicho apéndice se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones oportunas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para su general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo a primero de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Eladio León.

Núm. 1.651

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el apéndice al Registro fiscal de Urbana del término correspondiente a Pueblonuevo del Terrible, para el año actual de 1929, he acordado que dicho apéndice se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde esta fecha, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones oportunas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para su general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo a primero de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Eladio León.

BELMEZ

Núm. 1.652

Don José Alcántara Sampelayo, Juez

de primera Instancia excedente y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal de mi presidencia en sesión ordinaria del día 4 del actual acordó declarar ultimadas y definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores de este término, tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 4 de Marzo último, por no haberse interpuesto reclamación alguna contra las mismas.

Belmez 30 de Abril de 1929.—J. Alcántara.

BENAMEJI

Núm. 1.654

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante treinta días, o sea hasta 1.º de Junio próximo se abre información pública respecto al establecimiento y condiciones de las tarifas acordadas para percepción, en tiempo y forma, del arbitrio o imposición municipal que gravará el consumo privado de aguas potables de esta villa, según el proyecto de abastecimiento elevado a la Superioridad.—Dichas tarifas, documentos de donde se deriva el expediente respectivo, quedan de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia para general conocimiento, cumpliendo lo prevenido en el artículo 13 del Real decreto de 9 de Junio de 1925.

Benamejí a 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, Salvador Gómez.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.662

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 20 al 21 de los corrientes, de la finca llamada del Cerezo, de este término, al vecino de esta ciudad Lorenzo Galán Cepas, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 48 de 1929.

Dado en Montoro a veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un burro capón de 30 meses, más de la marca, pelo rucio albardón y rayado.

CORDOBA

Núm. 1.710

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez

de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día 24 de Abril fueron sustraídos a don Rafael Navas Delgado, vecino de esta capital, del sitio Huerta Santa María de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a tres de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una marrana pelo negro, de seis a siete arrobas de peso, de cuatro a cinco años y dos lechones de dos meses.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.714

Ignacio Hernández Fernández, hijo de Pedro y de Dionisia, natural de Peñarroya, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Peñarroya, provincia de Córdoba, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Córdoba número 25 para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Africa número quince don Miguel Rodas Fraile, residente en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 27 de Abril de 1929.—El Teniente Juez Instructor, Miguel Rodas.